

**CIRCULAR No. 3 /2018**

A: Presidentes de instituciones financieras

De: Superintendente del Banco Central de Cuba

**Ref.: APLICACIÓN DE LA GUÍA DE AUTOCONTROL DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO**

Adjunto se remite la comunicación D12177.18 del Co. Reynol Pérez Fonticoba, Vicecontralor General, relacionada con la aplicación de la Guía de Autocontrol del Sistema de Control Interno.

La ejecución de este ejercicio de autocontrol en el Sistema Bancario y Financiero Nacional se realiza conforme a lo dispuesto en la Instrucción No. 27 de 7 de junio de 2013 de quien suscribe.

Se precisa que las instituciones financieras que aplicaron la Guía en los meses de mayo a septiembre de 2018, sus resultados son válidos para incluir en la información solicitada.

Los resultados de esta actividad se remiten a la Oficina de Supervisión Bancaria en o antes del 24 de octubre de 2018 en las proformas que se anexan, las cuales fueron ajustadas al Sistema Bancario y Financiero Nacional, previa conciliación con la Dirección de Metodología de la Contraloría General de la República.

**DESE CUENTA** a la Ministra Presidente, al Vicepresidente Primero, a los Vicepresidentes, al Auditor, al Secretario todos del Banco Central de Cuba.

**ARCHÍVESE** el original en la Superintendencia del Banco Central de Cuba.

**DADA** en La Habana, a los 10 días del mes de agosto de 2018.



Mercedes López Marrero  
Superintendente



CONTRALORÍA GENERAL  
REPÚBLICA DE CUBA

CONTRALORA GENERAL

La Habana, 31 de julio de 2018  
"Año 60 de la Revolución"



D12177.18

**JEFES DE ÓRGANOS Y ORGANISMOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL ESTADO, OSDE, ENTIDADES NACIONALES, PRESIDENTES DE LOS CONSEJOS DE ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL Y DEL MUNICIPIO ESPECIAL ISLA DE LA JUVENTUD.**

**REF: Resultados de la aplicación de la Guía de Autocontrol en el marco de la XIII Comprobación Nacional al Control Interno.**

Estimados compañeros (as):

Cumpliendo indicaciones de la Contralora General de la República de Cuba, tal como se refleja en los principios básicos del Sistema de Control interno, establecido en la Resolución No. 60 del 2011, "el autocontrol es la obligación que tienen los cuadros de autoevaluar su gestión de manera permanente y rendir cuenta a sus trabajadores".

Por tal razón, les recordamos como en años anteriores, en el marco de la Comprobación Nacional al Control Interno, se analizarán los resultados de la adecuación integral de la Guía de Autocontrol aplicada a todos los órganos, organismos, OSDE y CAP. Las entidades de su sistema que la hubiesen aplicado en septiembre o antes, sus resultados son válidos para incluir en la información solicitada y en el informe resumen.

*"En prever está todo el arte de salvar"*  
José Martí

Calle 23 No. 801 Esq B, Vedado, Plaza de la Revolución, Cuba  
Teléf. +537 7836 2702, fax 537 7836 2738  
gladys.bejerano@contraloria.gob.cu



Breve explicación para la elaboración del anexo 1a: Resultados de la Aplicación de la Guía de Autocontrol.

Columna	Contenido
<b>ORGANISMO RECTOR: Corresponde a la información del BCC.</b>	
1	Nombre del Organismo rector
2	Si se aplicó la Guía de Autocontrol poner 1 de lo contrario 0
3	Si elaboraron el Plan de medidas poner 1 de lo contrario 0
4	Si está en perfeccionamiento empresarial poner 1 de lo contrario 0
5	Si se detectaron PHD con la aplicación de la Guía poner 1 de lo contrario 0
6	Si se detectaron PHC con la aplicación de la Guía poner 1 de lo contrario 0
<b>INSTITUCIONES FINANCIERAS: Corresponde a la información de las oficinas centrales de las instituciones financieras.</b>	
7	Nombre de la Institución
8	Si se aplicó la Guía de Autocontrol poner 1 de lo contrario 0
9	Si es un banco poner 1 de lo contrario 0
10	Si es una institución financiera no bancaria poner 1 de lo contrario 0
11	Si elaboraron el Plan de medidas poner 1 de lo contrario 0
12	Si está en perfeccionamiento empresarial poner 1 de lo contrario 0
13	Si se detectaron PHD con la aplicación de la Guía poner 1 de lo contrario 0
14	Si se detectaron PHC con la aplicación de la Guía poner 1 de lo contrario 0
<b>DIRECCIONES PROVINCIALES, TERRITORIALES; SUCURSALES Y OFICINAS PERTENECIENTES A LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS</b>	
15	Cantidad de direcciones provinciales, territoriales; sucursales y oficinas pertenecientes a las instituciones financieras
16	Cantidad de direcciones provinciales, territoriales; sucursales y oficinas pertenecientes a las instituciones financieras donde se aplicó la Guía de Autocontrol
17	Cantidad de direcciones provinciales, territoriales; sucursales y oficinas pertenecientes a las instituciones financieras que elaboraron Plan de medidas
18	Cantidad de direcciones provinciales, territoriales; sucursales y oficinas pertenecientes a las instituciones financieras donde se detectaron PHD con la aplicación de la Guía
19	Cantidad de direcciones provinciales, territoriales; sucursales y oficinas pertenecientes a las instituciones financieras donde se detectaron PHC con la aplicación de la Guía

**ANEXO 2: INFORME RESUMEN DE LOS RESULTADOS DE LA APLICACIÓN DE LA GUÍA DE AUTOCONTROL AÑO 2018.**

**Institución financiera:** \_\_\_\_\_

1. Principales deficiencias detectadas por componentes y normas.
2. Causas y condiciones identificadas.
3. Análisis de las medidas administrativas y disciplinarias adoptadas.
4. Estado de cumplimiento de las medidas adoptadas (cumplidas, parcialmente cumplidas o incumplidas).
5. Experiencias obtenidas.
6. Observaciones.
  - Cantidad de calificaciones: Satisfactorio \_\_\_ Aceptable \_\_\_ Deficiente \_\_\_ Mal \_\_\_
  - Dar una valoración acerca de si se observa estancamiento, retroceso o avance con relación a la aplicación de la Guía de Autocontrol y sus resultados en el año anterior.
7. Relacione las entidades y unidades subordinadas que no aplicaron la Guía de Autocontrol y los motivos.
8. Recomendaciones o sugerencias.

